

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor Cuantía (Perteneencia)
Demandante	Luz Stella Mendoza Uribe
Demandada	Jesús Londoño Duque
Radicado	05001 40 03 028 2018 00747 00
Asunto	Requiere parte actora, so pena D.T.

En razón de lo expuesto por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, en respuesta al oficio No. 965 del 4 de noviembre de 2021 (Doc.23), se requiere al apoderado de la parte actora, a fin que descargue del expediente digital la mencionada comunicación (Doc.21), proceda a radicarla en la taquilla de la dependencia reseñada, y acredite prueba de ello.

Así mismo, se requiere para que allegue al Despacho constancia de la radicación del oficio No. 966 del 4 de noviembre de 2021 ante la Oficina de Catastro Municipal.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

Es de anotar que el expediente digital fue compartido con el profesional del derecho desde el 18 de noviembre de 2021, y en el expediente obra acuse de recibo automático.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a781614887237d42698e6b3baff9fab81fbb99f3c8a735c3a3ee2fcd0e7915**

Documento generado en 24/01/2022 07:31:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>